

**SERVICIO DE LICENCIAS E INSPECCION URBANISTICA
SECCIÓN TÉCNICA.
INFRACCIONES PUBLICIDAD**

**REFERENCIA: HERNANDO COLÓN, ALEMANES Y EL TRAMO DE
PLACENTINES ENTRE CALLE ALEMANES Y CALLE ARGOTE DE MOLINA
Expediente nº: 60/2023**

Distrito: Casco Antiguo

Ref.: LMH

SR. GERENTE:

A la vista de la proliferación de elementos existentes en las fachadas de los establecimientos dedicados a la hostelería y venta de recuerdos en el Centro Histórico, se ha realizado un estudio para recoger las normas y prescripciones para unificar rótulos publicitarios, toldos y elementos que se utilizan para exponer los artículos que se venden en estos establecimientos. Este estudio se ha realizado para implantarlo en las calles Hernando Colón, Alemanes y el tramo de Placentines entre calle Alemanes y calle Argote de Molina, y complementa a la Ordenanza Municipal vigente. Estos criterios podrán ampliarse a otras zonas del Centro Histórico si fuera necesario

La finalidad y objetivo que se pretenden son los siguientes:

-Establecer criterios de diseño, colocación y materiales de los rótulos publicitarios, toldos y expositores de fachada que se colocarán en las fachadas de los establecimientos.

-Eliminar la contaminación visual existente en las calles objeto del estudio, unificando la imagen de las mismas y poniendo en valor a la arquitectura existente, de modo que dichos rótulos publicitarios, toldos y expositores no oculten de ningún modo los valores arquitectónicos de los edificios como ocurre actualmente con la gran cantidad de objetos que se cuelgan en las fachadas para reclamo de venta.

-Protección, mantenimiento y mejora de los valores fundamentales del paisaje urbano, defendiendo los valores artísticos, históricos, arqueológicos, típicos o tradicionales de esta zona comercial cultural del casco histórico sevillano.

- Controlar y reducir la proliferación y la diversidad de rótulos publicitarios, toldos y expositores de fachadas instalados en las fachadas de los locales que irrumpen negativamente en el espacio urbano en multitud, formas, materiales y colores.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla

Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	V0ZxNZtadeHAA1bEgXVBaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lázara Martín Hernández	Firmado	01/02/2024 09:57:53
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V0ZxNZtadeHAA1bEgXVBaA==		



DETERMINACIONES DE DISEÑO:

1.- Rótulos.

Se aplicará el artículo 28, apartado 4, parcialmente, relativo a rótulos adosados a nivel de planta baja, situados en el Conjunto Histórico y apartado 5 relativo a rótulos adosados a nivel de planta baja, situados en el eje patrimonial (calle San Fernando, Puerta de Jerez, avenida de la Constitución), de la Vigente Ordenanza Munipal de Publicidad.

De manera resumida de los artículos citados, se citan a continuación los criterios a cumplir:

- a) Elementos generales de identidad gráfica.

Tintas: blanco (Ral 9010) o dorado (Ral 1001).

- b) Tipografía:

Tipo de letra: leelawadee (relación anchura/altura 1/1.10). También se admitirán letras corporativas.

- c) Tamaño y disposición:
 - 1. Serán siempre letras sueltas. La colocación se realizará en el paramento sobre un único hueco de fachada (pudiendo ser tanto en hueco de entrada o de escaparate).
 - 2. Dicho rótulo puede realizarse como máximo en dos líneas, separándose entre ellas una distancia mínima de diez centímetros (10 cm.) y estando ambas líneas alineadas en su parte derecha y no superarán una altura de noventa centímetros (90 cm.) .
 - 3. No se permitirá la instalación de vinilos publicitarios en ningún hueco de la fachada del edificio.
 - 4. Deberán ser de materiales pétreos, acero y aluminio lacado, siempre en los colores permitidos.
 - 5. Iluminación: se prohíben los rótulos luminosos y los focos que los iluminen. Únicamente se permiten rótulos retro iluminados con luz blanco cálido (temperatura de color igual o inferior a 3000 °K).

2.- Toldos.

Código Seguro De Verificación	V0ZxNZtadeHAA1bEgXVBaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lázara Martín Hernández	Firmado	01/02/2024 09:57:53	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V0ZxNZtadeHAA1bEgXVBaA==			

Se aplicará el artículo 31, parcialmente, relativo a rótulos en toldos de la Ordenanza Municipal de Publicidad , quedando como sigue:

1. Los rótulos sobre toldos deberán respetar la composición y la imagen de la fachada. El mensaje sólo se permitirá rotulado sobre el volante del toldo. No se podrá publicitar nada en la parte enrollable del toldo, por tanto, si los toldos no tienen volantes, no llevarán mensaje. Esta modalidad es incompatible con la existencia de un rótulo adosado a la fachada del local o un vinilo. En caso de disponerse varios toldos en el local, únicamente podrá contar con rótulo uno de ellos.
2. La normativa específica para los rótulos en toldos situados en las vías objeto de este informe será la siguiente:

- a) Elementos generales de Identidad gráfica.

Color de toldo y rótulo: blanco (Ral 9010) o dorado (Ral 1001).

- b) Tipografía:

Tipo de letra: leelawadee (Relación anchura/altura 1/1.10). También se admitirán letras corporativas.

Los toldos cumplirán lo regulado por la normativa de aplicación.

3.- Expositores de fachada.

Se dispone de dos modalidades: expositor tipo vitrina y expositor tipo celosía, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

- Las dimensiones de los expositores vitrina será, como máximo, 0.80 x 1.80 x 0.10 m. (ancho x alto x fondo) y se colocará uno por establecimiento. En el caso que tengan el ancho máximo permitido (0.80 m.) podrán ser de dos puertas.
- Las dimensiones de los expositores celosía tendrán una dimensión máxima de 0,80 x 1,80 x 0,025 m. y el vuelo de los elementos que se expongan será como máximo 10 cms.
- En un mismo establecimiento podrá colocarse, como máximo, dos vitrinas, dos celosías o bien uno de cada tipo.
- Los expositores se colocarán a 0.30m. máximo sobre la rasante del acerado. En el caso de fachadas que tengan zócalo sobresaliente del plano de la misma, los expositores tendrán la misma profundidad que

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla

Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	V0ZxNZtadeHAA1bEgXVBaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lázara Martín Hernández	Firmado	01/02/2024 09:57:53
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V0ZxNZtadeHAA1bEgXVBaA==		



el zócalo y se colocarán sobre éste verticalmente. En este caso, la altura del elemento estará en concordancia con la fisonomía de la fachada y se reducirá hasta tal punto que la lectura de la fachda resulte homogénea.

- Estos elementos no presentarán aristas cortantes que puedan ocasionar peligrosidad.
- Materiales: Madera, acero y aluminio lacado.
- Color: . Será color blanco y beige. (Ral 1001, y 9010).
- Los expositores no llevarán publicidad.

Sevilla, 01 de febrero de 2024

LA SUBJEFE DE SERVICIO
Fdo.: Lázara Martín Hernández.

Código Seguro De Verificación	V0ZxNZtadeHAA1bEgXVBaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lázara Martín Hernández	Firmado	01/02/2024 09:57:53
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V0ZxNZtadeHAA1bEgXVBaA==		

